

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**



**REF: OTORGA AYUDA SOCIAL A PERSONA(S)  
QUE INDICA, PARA FINES QUE SEÑALA.-**

DECRETO EX. N° **0264**

Curacautín,

**09 MAR. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- Los Informes Sociales Nrs. 388 y 410 correspondientes a el(los) mes(es) de marzo del 2016, de la(s) profesional(es) Trabajadora(s) Social(es), ANA BELÉN VALENZUELA MONJE **a través de los cuales se informa la precaria situación socioeconómica que afecta a las personas individualizadas en cada uno de los Informes, sus problemas y los requerimientos de éstos;**
- 2.- Que dentro de las funciones de las Municipalidades está contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta. Casos que deben ser calificados por una profesional Trabajadora Social;
- 3.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°s. 34.110 y 8.759, de 1997, de la Contraloría General de la República, que señala la procedencia de entregar una ayuda económica a personas indigentes o que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, que carecen de recursos para solventar gastos imprevistos;
- 4.- El V° B°, anotado por el Sr. Alcalde al margen de los documentos señalados en el punto 1) de los vistos, donde resuelve favorablemente esta petición, autorizando la entrega de recursos para los fines requeridos, toda vez que se cuenta con las disponibilidades financieras y presupuestarias, para tales fines;
- 5.- El Decreto Ex. N° 2937, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;
- 6.- El Decreto Ex. N° 04, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;
- 7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

## DECRETO:

1.- **OTORGUESE** un aporte económico a las personas que mas abajo se individualizan y por los valores que en cada caso se señalan, para que sean destinado única y exclusivamente a solventar los gastos que se mencionan:

**MARÍA CARRASCO VELÁSQUEZ**, RUT N° [redacted], domiciliada en [redacted] del(de la) [redacted], de la Comuna de Curacautín, la suma de \$0.- (), en una caja de alimentos. Según Informe Socioeconómico N° 388, de fecha 02-03-2016.

**JOSÉ ARAVENA ZÚÑIGA**, RUT N° [redacted], domiciliada en [redacted] del(de la) Población [redacted], de la Comuna de Curacautín, la suma de \$0.- (), en una caja de alimentos. Según Informe Socioeconómico N° 410, de fecha 08-03-2016.

2.- Los Informes Sociales aludidos, se entienden incorporados al presente Decreto Alcaldicio.-

3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal año 2016, Programa Gastos: Programas Sociales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**Gloria K. Weise Sepúlveda**  
Secretario Municipal(S)



  
**Jorge R. Saquel Albarran**  
Alcalde De La Comuna 

**JRSA/GKWS/LIPR/abvm**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Arch. Departamento Social
- Transparencia